

REF.: MODIFICA MONTO DISPONIBLE INDICADO EN LAS BASES PARA EL “SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2025”.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 290

SANTIAGO, 4 DE MARZO DE 2025

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.722 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2025; el Decreto Supremo N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y el Decreto N° 7 del 10 de enero del 2025 del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Nacional de Museos, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, realizó una convocatoria pública para postular al Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2025, a través de las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 32, de 6 de enero del 2025, la que se publicó en la página web de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

2.- Que, a través del Decreto N° 7 del 10 de enero del 2025 del Ministerio de Hacienda se instruye una rebaja presupuestaria que, para el caso del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2025, señala la siguiente disminución de recursos:

33 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 81.028	Reducción
01 Al Sector Privado	
001 Fondo de Mejoramiento Integral de Museos	39.615
03 A Otras Entidades Públicas	
006 Fondo de Mejoramiento Integral de Museos	41.413
Total rebaja	81.028

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** las Bases del “**SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS CONVOCATORIA 2025**”, aprobadas a través de Resolución Exenta N° 32, de 6 de enero del 2025, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por los motivos expresados en la parte considerativa de esta resolución, en los numerales y de la forma que se indican, identificándose los cambios mediante texto subrayado y en negrita de forma conjunta:

A) Donde dice:

2.1 Recursos.

Esta Convocatoria 2025 cuenta con financiamiento proveniente de la Ley de Presupuesto para el Sector Público N° 21.722:

\$ 828.261.000.- (ochocientos veintiocho millones doscientos sesenta y un mil pesos) para museos del sector público.

\$ 792.298.000.- (setecientos noventa y dos millones doscientos noventa y ocho mil pesos) para museos del sector privado.

B) Debe decir:

2.1 Recursos.

Esta Convocatoria 2025 cuenta con financiamiento proveniente de la Ley de Presupuesto para el Sector Público N° 21.722:

\$ 786.848.000.- (setecientos ochenta y seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos) para museos del sector público.

\$ 752.683.000.- (setecientos cincuenta y dos millones seiscientos ochenta y tres mil pesos) para museos del sector privado.

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de la Subdirección Nacional de Museos.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/POS/att

DISTRIBUCIÓN:

Subdirección Nacional de Museos, SERPAT.

División Jurídica, SERPAT.

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

Dirección Nacional, SERPAT.